

ACTA

Reunión de conciliación de las Objeciones a la Calificación y Graduación de Créditos, Determinación de los Derechos de Votos y de Presentación del Plan de negocios y el Acuerdo de Reorganización.

| | |
|--------------------|---|
| Fecha | Febrero 8 de 2021 |
| Hora | 2:30 P.M. |
| Convocatoria | Auto 640-001209 de 23 de octubre de 2020 |
| Lugar | Superintendencia de Sociedad a través de medios virtuales |
| Sujeto del Proceso | Wilman Javier Jerez Ordoñez |
| Promotor | Claudia Patricia Navas Páez |
| Expediente | 98462 |
| Participantes | Dra Luz Marina Caballero Dra. Leidy Prieto Ayala Dra. Luisa Fernanda Consuegra Walter Ing. Wilman Javier Jerez Ordoñez Dra. Claudia Patricia Navas Páez |

Desarrollo de la reunión

(I) Instalación

Siendo las 2:32 de la tarde del 8 de febrero de 2021, la Dra. LEIDY PRIETO AYALA, en calidad de funcionaria designada por el intendente Regional de la Superintendencia de Sociedades el Dr. JOHANN MANRIQUE GARCÍA a presidir la reunión de conciliación conforme a la circular 100-005948 del 16 septiembre de 2020, que faculta al Intendente Regional a conocer como juez los procesos de reorganización abreviada bajo el decreto 772 del 2020 desde su inicio hasta su culminación, así como para designar a los servidores públicos previamente seleccionados.

Actúa como sujeto procesal el señor WILMAN JAVIER JEREZ ORDOÑEZ EN REORGANIZACIÓN ABREVIADA, en atención a reunión convocada mediante Auto de Admisión N. 640-0001209 del 23 de octubre de 2020 por la Intendencia de Bucaramanga, reunión que se llevará acabo por los medios virtuales.

Actúa como Promotora del Proceso la Dra. CLAUDIA PATRICIA NAVAS PAEZ y el número del expediente es 98462.

(II) Desarrollo de la reunión

La Dra. LEIDY PRIETO AYALA inicia la reunión de Conciliación de Objeciones a la Calificación y Graduación de Créditos dando a conocer como objetivo principal exhortar a las partes a conciliar las diferencias que aún no hubieran sido conciliadas por el promotor con los acreedores para lo cual se podrán generar formulas de arreglo por parte de la conciliadora sin que ello implique un prejuzgamiento.

Acto seguido, se dan a conocer los asistentes a la reunión, empezando por la Dra. LUZ MARINA CABALLERO, ponente económica del proceso, CLAUDIA PATRICIA NAVAS PAEZ, promotor del proceso, WILMAN JAVIER JEREZ ORDOÑEZ, sujeto procesal.

El Despacho verificó la presentación del inventario de activos y pasivos allegado mediante escrito N. 2021-01-004061 del 13 de enero del 2021, y el proyecto de calificación y graduación de créditos mediante escrito 2021-01-006864 del 15 de enero de 2021 así como el proyecto de determinación de votos, el cual fue puesto en conocimiento por el despacho mediante Auto N. 640-000174 del 26 de enero de 2021.

Se manifiesta por parte del despacho la objeción presentada al proyecto de calificación y graduación de créditos mediante escrito N. 2021-01-026371 el 4 febrero del 2021.

Acto seguido se concede la palabra a la promotora CLAUDIA PATRICIA NAVAS PAEZ, para que exponga su labor como conciliadora de las objeciones presentadas al proyecto.

1. Objeción presentada por el acreedor BANCOLOMBIA

La promotora CLAUDIA PATRICIA NAVAS PAEZ , informa que la objeción no ha sido conciliada, es decir persiste la objeción, así mismo informa al despacho no tener ninguna otra objeción que necesite ser conciliada.

La Dra. LEIDY PRIETO AYALA procede a dar a paso a la conciliación de esta única objeción, la cual es de carácter privado y solicita suspender la grabación puesto que es de carácter confidencial. También advierte que son las partes quien resuelven las disputas, el rol de quien preside la reunión es actuar como mediadora entre las partes y acercarlas para que logren llegar a un acuerdo.

Durante la etapa de conciliación, La promotora comenta que bajo el escrito radicado por la Dra. LUISA FERNANDA CONSUEGRA las objeciones presentadas por la no coincidencia del numero de las obligaciones han sido subsanadas en el proyecto de calificación y graduación de créditos y se actualizará en el expediente del proceso.

Sobre los valores mínimos de capital se comenta que se tomaron los presentados por el Juzgado sobre las obligaciones allí descritas y no sobre los presentados por la apoderada de Bancolombia.

La Dra. LEIDY PRIETO AYALA, le concede la palabra al señor WILMAN JAVIER JEREZ ORDOÑEZ, sobre si esta de acuerdo en conciliar dichos valores a lo cual responde que si.

Acto seguido la promotora procederá a hacer los cambios respectivos en el proyecto de calificación y graduación de créditos como en el proyecto de Determinación de Votos y hacerlos llegar junto con el Acta de esta reunión.

Finalizada la etapa de conciliación, La Dra. LEIDY PRIETO AYALA da continuidad a la reunión para lo cual se va a hacer la presentación del Plan de negocios del Acuerdo de Reorganización que debe estar sustentado en el Flujo de Caja Proyectado, concediendo la palabra a la promotora CLAUDIA PATRICIA NAVAS PAEZ.

(III) Presentación de la formula del Acuerdo, el plan de negocios y el Flujo de Caja

A continuación, la promotora presenta el borrador del plan de negocios y la propuesta del acuerdo de reorganización, el cual se adjuntará en oficio independiente.

La Dra. LEYDI PRIETO AYALA confirma el plazo del acuerdo y el tiempo de gracia solicitados los cuales se detallan a continuación:

TIEMPO TOTAL ACUERDO: 4.5 años

PERIODO DE GRACIA: UN MES, a partir de la confirmación del acuerdo es decir el primer pago se hará a partir del 15 de junio el 2021.

Se concedió el uso de la palabra a los acreedores presentes, donde la Dra. LUISA FERNANDA CONSUEGRA, apoderada de BANCOLOMBIA, quien solicita el plan de negocios de forma escrita para dar traslado al banco y se pide revisar los intereses del IPC, si fuera posible.

La presente acta se levanta en cumplimiento con lo señalado por lo dispuesto en el numeral 4 del parágrafo 1 del artículo 11 del Decreto 772 de 2020.

(IV) Cierre

Siendo las 3:07 pm, se dio por terminada la reunión, en constancia firma la Promotora del Proceso.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA NAVAS P.
PROMOTOR